



DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE TALCAHUANO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00 209 TALCAHUANO, 12 MAY 2010

VISTOS:

El artículo 14 de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal.

El Oficio Circular N° 13/25.03.10, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual se imparten instrucciones específicas sobre las materias que indica, entre ellas, para la aplicación del artículo 14 de la Ley N° 20.128.

El Oficio Ordinario N° 360/25.03.10, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el que se autoriza al Servicio para el arrendamiento del inmueble que se individualiza en esta resolución.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano ha quedado completamente inutilizada como resultado del terremoto y posterior maremoto ocurrido el 27.02.10, lo que hace necesario el arrendamiento, a la brevedad posible, de oficinas para su funcionamiento.

Que, por razones de necesidades imperiosas de contar con un bien raíz para instalar operativamente a la Dirección Regional Aduana de Talcahuano, se priorizó la consecución de tal inmueble no dictándose, en su oportunidad, la resolución administrativa que autorizara el contrato de arrendamiento; y a fin de regularizar tal contrato celebrado, se dicta la presente resolución para otorgarle el respaldo legal - administrativo correspondiente.

Que, se ha estimado conveniente, dada su ubicación, superficie y costo, el arrendamiento de las oficinas de propiedad de la sociedad San Antonio S.A., ubicadas en el tercer piso, sector sur del edificio situado en calle Jorge Alessandri N° 1.937, comuna de Hualpén, Concepción, para el funcionamiento de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano, razón por la cual se ha requerido autorización previa del Ministerio de Hacienda para la suscripción del respectivo contrato, según lo dispone el artículo 14 de la Ley N° 20.128.

Que, a través del Oficio Ordinario N° 360/25.03.10, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado la suscripción del contrato de arrendamiento de la propiedad ya señalada, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, con derecho a cinco estacionamientos, por un plazo de un año, con posibilidad de renovación automática hasta la reubicación de las oficinas.

Que, la renta mensual, por los cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, con derecho a cinco estacionamientos, asciende a la suma total de UF 151,24 (ciento cincuenta y uno como veinte y cuatro unidades de fomento), más el pago de gastos comunes que se especificarán en el respectivo contrato.



Que, todos los pagos derivados de este contrato serán ejecutados por la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, para el año 2010, existe disponibilidad presupuestaria para esta contratación.

Que, la vigencia del contrato de arrendamiento se extenderá hasta el treinta y uno de marzo de dos mil once, renovable automáticamente según disponibilidad presupuestaria del Servicio, por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno hasta la reubicación de las oficinas de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano. El pago de las rentas de arrendamiento correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011 quedarán también sujetas a disponibilidad presupuestaria del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/30.10.08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución Afecta N° 556/06.08.02, mediante la cual se delegan en los Directores Regionales de Aduana y en las Administraciones de Aduanas la facultad establecida en el N° 24 del artículo 4 del decreto con fuerza de ley N° 329/79, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN :

1. CONTRÁTASE, el arrendamiento del inmueble ubicado en el tercer piso, sector sur, del edificio ubicado en calle Jorge Alessandri N° 1937, comuna de Hualpén, Concepción, correspondiente a cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, con derecho a cinco estacionamientos, desde el primero de abril de dos mil diez hasta el treinta y uno de marzo de dos mil once, con opción de renovación según lo señalado en los considerando de esta resolución, a la sociedad San Antonio S.A., sociedad anónima, Rut N° 90.957.000-K, con domicilio en calle Jorge Alessandri N° 1.937, comuna de Hualpén, Concepción, por una renta mensual total de UF 151,24 (ciento cincuenta y uno como veinte y cuatro unidades de fomento) incluidos todos los impuestos que correspondan de conformidad con la ley, pagadera en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de pago de la renta, más gastos comunes que se especificarán en el respectivo contrato.

El Servicio pagará por concepto de garantía la suma correspondiente a un mes de arriendo (UF 151,24) que será devuelta de conformidad con lo que se establecerá en el respectivo contrato de arrendamiento.



GOBIERNO DE
CHILE

2. **SUSCRÍBASE**, el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble antes individualizado con la sociedad San Antonio S.A.

3. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto regular del año correspondiente de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
ALCIDES TAPIA FUENTES
DIRECTOR REGIONAL ADUANA TALCAHUANO

TF/MZC/cpa

Distribución:

- Depto. Administrativo Thno.
- Depto. Auditoría Interna D.N.A
- Asesoría Jurídica Thno.
- Partes e Informaciones Thno.
- Subdepto. Abastecimiento D.N.A

Código Sigfe: 89226

